



## Ayuntamiento de Almazán

### ACTA

NOTA. Este acta no es una copia exacta de su original, pues a los efectos de su publicidad se ha llevado a cabo, por contener datos protegidos, una disociación de los mismos, así mismo se han eliminado contenidos que se consideran innecesarios como elementos de publicidad activa.

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2024/14	La Junta de Gobierno Local
<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	

**Tipo Convocatoria:** Ordinaria

**Fecha:** 3 de mayo de 2024

**Duración:** Desde las 13:30 hasta las 14:00

**Lugar:** Sala de Comisiones (Edificio de ADEMA, 3ª Planta)

**Presidida por:** JESÚS MARÍA CEDAZO MINGUEZ

**Secretario:** JUAN MARIA ITURBE ESCOLANO

<b>ASISTENCIA A LA SESIÓN</b>	
Nombre y Apellidos	Asiste
TERESA ÁGREDA CABO	SI
ENRIQUE FERNÁNDEZ PINEDO	SÍ
OSCAR PACHECO BOTELLAS	SI
MARÍA SOLEDAD IGLESIAS CHAMARRO	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

<b>A) PARTE RESOLUTIVA</b>	
<b>APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

Ayuntamiento de Almazán

Plaza Mayor, nº1, Almazán. 42200 (Soria). Tfno. 975300461. Fax: 975310061



## Ayuntamiento de Almazán

Es aprobado el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2024.

<b>Expediente 107/2024. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS ORQUESTAS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA BAJADA DE JESÚS 2024</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes

<b>Expediente</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Acuerdo</b>	<b>Fecha</b>
107/2024	<i>Negociado sin publicidad</i>	J.G. Local	27 de marzo de 2024

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<b>Tipo de contrato:</b>	<b>Servicios artísticos de orquestas para las fiestas patronales 2023</b>
Objeto del contrato:	El objeto del contrato es la prestación de servicios para la contratación de espectáculos musicales que actuarán durante las Fiestas de la Bajada de Jesús 2024
Procedimiento de contratación:	Negociado sin publicidad
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	54.200,00 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	54.200,00 €
IVA %:	21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	65.582,00 €
Fecha de inicio del contrato:	23/08/2024
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	7 días
<b>Código</b>	<b>Nombre</b>
79954000	Servicios de organización de fiestas.

Se han presentado dos ofertas:

**PROPUESTA NUM. 1.** Presentado por don EDUARDO GARCIA ZAMORA, en representación de ANIMATIK PRODUCCIONES, S.L., que oferta orquestas cuyos importes obran en el expediente.

**PROPUESTA NUMERO 2.-** Presentada por MANUEL GOMEZ CAMARA, que oferta orquestas cuyo importe obran en el expediente.



## Ayuntamiento de Almazán

Examinadas las ofertas y la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de Servicios para la contratación de espectáculos musicales que actuarán durante las Fiestas de la Bajada de Jesús 2024, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

Registro entrada	ADJUDICATARIO	PRECIO
2023-E-RC-1145	ANIMATIK PRODUCCIONES, S.L.	54.200 € IVA excluido
<b>IMPORTE TOTAL.....</b>		<b>65.582,00 € IVA INCLUIDO</b>

**SEGUNDO.** Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

Se ha tenido en cuenta para la elección de la empresa adjudicataria, un análisis por día de las diferentes orquestas presentadas, además se ha valorado la calidad y fama de las mismas, valorando también el número de componentes, equipos de luz y sonido, trailer-escenario, etc., y procurando acomodar las mejores orquestas los días que se espera mayor afluencia de público.

**TERCERO.** Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**SEXTO.** Notificar a DON EDUARDO GARCIA ZAMORA, en representación de la empresa ANIMATIK PRODUCCIONES, S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día que se le señale.

**SEPTIMO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



## Ayuntamiento de Almazán

**OCTAVO** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

<b>Expediente 347/2023. ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN LINEA DE AYUDAS A PROYECTOS SINGULARES DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL - IDAE</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

Por parte del señor alcalde se da cuenta de la ACEPTACIÓN de la ayuda por importe de la cuantía reflejada en la propuesta de resolución correspondiente al proyecto objeto del expediente nº FN-PSAM-2023-000143, mediante propuesta de resolución que le ha sido notificada con fecha 30/04/2024

Así mismo, se leen todas las condiciones establecidas en la referida resolución, así como el resto de los términos establecidos en la Orden TED/388/2023.

Según lo regulado en la Orden TED/388/2023, de 29 de marzo (B.O.E. número 95, de 21 de abril de 2023), por la que se aprueban las bases reguladoras y la Resolución de 20 de julio de 2023, del Consejo de Administración del IDAE, por la que se formaliza la primera convocatoria del programa de ayuda para proyectos singulares para la renovación de instalaciones de alumbrado exterior municipal.

Y, en particular, en relación con dichas condiciones establecidas en la citada propuesta de resolución, el beneficiario DECLARA que:

1. Dispone de la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación.
2. Acepta que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable al proyecto para el que se le ha concedido la ayuda, en particular las normas medioambientales y sobre desarrollo sostenible.
3. Ha sido informado por el IDAE y acepta la obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación.
4. Se le ha informado y acepta aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda, manteniendo el control de calidad de las actuaciones, transparencia en la contratación, control de posibles conflictos de intereses, control de posibles falsificaciones, etc.
5. Igualmente, en el ámbito de la lucha contra el fraude, acepta la obligación de informar al



## Ayuntamiento de Almazán

IDAE de los casos o sospechas de fraude detectados a la mayor brevedad posible y de las medidas que se apliquen para su corrección y persecución.

6. Acepta someterse a las situaciones de comprobación y control financiero de la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea y a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y/o control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida

Una vez leído esto, el alcalde comenta lo importante para Almazán que el proyecto de ILUMINACIÓN PÚBLICA INTELIGENTE Y SOSTENIBLE ALMAZÁN: LA DEHESA-RONDA DEL DUERO haya recibido 325.179,82 euros.

<b>Expediente 169/2023. CONVENIO AEMET-FUENTELCARRO</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

Por parte del señor alcalde se lee carta de 03 de mayo de 2024 dirigida de la agencia estatal de meteorología al Ayuntamiento de Almazán con el siguiente contenido:

*Tras el reciente encuentro celebrado el pasado 25 de abril en el Ayuntamiento de Almazán con los vecinos de Fuentelcarro, donde en sesión informativa por parte de los responsables de AEMET se explicaron los detalles del Proyecto de instalación de un radar meteorológico de banda C con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia promovido por el Gobierno de España, en nombre de la Presidenta de AEMET queremos agradecer la comprensión, entendimiento y colaboración de los vecinos, en especial de la alcaldesa pedánea de Fuentelcarro.*

*Así mismo queremos reiterar nuestro agradecimiento a la corporación municipal y agradecer la excelente disposición y colaboración de los técnicos del ayuntamiento de Almazán.*

*Y la firman el delegado territorial de Aemet en castilla y león (Manuel Antonio Mora García) y el jefe del departamento de infraestructuras y sistemas de Aemet (José Luís Cervantes Rodríguez).*

Habida cuenta de que el proyecto para la instalación del radar en la parcela 5019 del polígono 047 cuenta con el beneplácito de los habitantes del pueblo de Fuentelcarro, y que ya se realizó por Junta de Gobierno de 13 de junio de 2023 una CONCESIÓN DEMANIAL de 4 años sobre esa parcela se decide seguir trabajando juntos en atender y firmar un convenio con la alcaldesa pedánea que refleje sus peticiones hechas en la reunión vecinal.



## **Ayuntamiento de Almazán**

### **B) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay asuntos

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**